



RESOLUCIÓN N° 1752 DE 2022
Diciembre 26

Por la cual se realizan delegaciones vía general en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander, en asuntos contractuales y de ordenación del gasto.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial de la prevista en el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 079 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u otras entidades.
- b. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la dirección central de la Universidad.
- c. Que el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 079 de 2019 establece que el Rector de la Universidad, máxima autoridad ejecutiva de la Institución, tiene la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto, la cual podrá ser delegada por vía general o de forma específica en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley y el Estatuto y Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que el párrafo I del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 079 de 2019, establece que el Rector podrá delegar vía general la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto a quienes ejerzan cargos de Dirección en la Universidad.
- e. Que mediante las resoluciones de Rectoría n.° 002 y 044 de 2020 se efectuó delegación vía general en personal de dirección de la Universidad en asuntos contractuales y de ordenación del gasto, en concordancia con lo dispuesto en los literales precedentes, incluido allí el director de la Unidad Especializada de Servicios de Salud – UISALUD, como Director de Unidad Administrativa.
- f. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 064 del 12 de diciembre de 2022 se aprueba la planta de personal de la Universidad, incluyéndose allí una modificación tendiente a fortalecer la estructura administrativa de la Unidad Especializada de Servicios de Salud – UISALUD - disponiendo de dos (2) subdirecciones a saber: La Subdirección Médica y la Subdirección Administrativa y Financiera, dependientes jerárquicamente de la Dirección de la UISALUD, con el fin de liderar de forma específica las actividades asociadas a la gestión administrativa de los procesos misionales (aseguramiento y prestación del servicios de salud), de tal forma que se garantice la correcta prestación de los servicios bajo la responsabilidad funcional de UISALUD.
- g. Que los cargos de subdirección incorporados en la planta de UISALUD, junto con el cargo de director de la Unidad, hacen parte de los cargos de dirección de la citada dependencia, respecto de los cuales, es viable delegar la representación de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar la facultad para representar legalmente a la Universidad Industrial de Santander en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos a los servidores públicos de la Universidad Industrial de Santander que ejercen los siguientes cargos de dirección, hasta por la correspondiente cuantía expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de inicio del proceso de selección o autorización de egreso, así:

RESOLUCIÓN N° 1752 DE 2022
Diciembre 26

2

CARGO	CUANTIA
Subdirector (a) Médico(a) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	500 SMLMV

PARÁGRAFO. La anterior delegación comprende la rendición de cuentas en los sistemas de información institucional como medio de publicidad e insumo para el reporte de la actividad contractual en las plataformas SIA OBSERVA y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- o cualquiera haga sus veces.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo previsto en la Resolución de Rectoría n.º 002 de 2020 frente a la delegación en asuntos contractuales y de ordenación del gasto a favor del director de UISALUD y la que se efectúa mediante la presente resolución, la ordenación del gasto de la citada Unidad, en las cuantías indicada en cada caso, recaerá en el cargo de: Director de Unidad y los Subdirectores: (Médico - Administrativo y Financiero).

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir del 02 de enero de 2023 y dejan sin efecto toda disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 4°. Por conducto de la Secretaría General comunicar la presente resolución a la Unidad Especializada de Servicios de Salud de la Universidad – UISALUD - a la División de Contratación y a la División de Servicios de Información de la Universidad Industria de Santander.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,